

MESA DIRECTIVA

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Abraham Espinoza Villa

Vicepresidencia

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

Primera Secretaría

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

Segunda Secretaría

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO
3º; UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO
19; UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO
23, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN
CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO, PRESENTADA POR
LA DIPUTADA BELINDA ITURBIDE
DÍAZ, A NOMBRE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

Dip. Julianna Bugarini Torres,
Presidenta de la Conferencia para la
Programación de los Trabajos Legislativos.
LXXVI Legislatura Constitucional Congreso
del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente:

La que suscribe, diputada Belinda Iturbide Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa que contiene Proyecto Decreto por el que se reforma la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la historia de nuestros pueblos, la lluvia ha sido a la vez esperanza y amenaza. Nacimos de un México que aprendió a convivir con los ríos, que entendía los ciclos del agua, que respetaba las fuerzas de la naturaleza. Sin embargo, a lo largo del tiempo, nos alejamos de esa sabiduría. En la búsqueda del progreso mal entendido, invisibilizamos a nuestras cuencas, canalizamos nuestros ríos, levantamos presas sin comunidad, urbanizamos sin planeación y olvidamos lo más elemental: que el agua no se contiene con burocracia ni discursos, sino con responsabilidad colectiva.

Las recientes tragedias por inundaciones, desbordamientos y fallas en la gestión del agua en diversas regiones del país y, particularmente, en nuestro estado, nos obligan a actuar. No podemos seguir normalizando el dolor de las familias que lo pierden todo cada temporada de lluvias. No podemos esperar que el siguiente desastre nos recuerde lo que ya sabemos: que los sistemas de protección civil deben ser preventivos y no meramente reactivos; que la ciudadanía merece información clara, oportuna y confiable; y que la gestión hídrica debe nacer de lo local, de lo comunitario, de quienes conocen el terreno que pisan y los riesgos que enfrentan.

Según datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en 2023 se registraron más de 1,200 eventos relacionados con inundaciones, desbordamientos y avenidas súbitas en México, de los cuales más de 180 ocurrieron en nuestra entidad. Los municipios más afectados fueron aquellos con alta densidad poblacional cercana a cuerpos de agua y con escasa inversión en mantenimiento de infraestructura hidráulica o en sistemas de monitoreo temprano. A pesar de estas cifras, los sistemas locales de protección civil siguen operando con una lógica de respuesta tardía, sin herramientas suficientes ni coordinación adecuada entre los tres órdenes de gobierno.

La información disponible sobre los niveles de presas y cuerpos de agua es dispersa, técnica e inaccesible para la mayoría de la población. El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y la CONAGUA publican datos, sí, pero lo hacen en formatos que no permiten a una madre de familia, a un campesino o a un joven estudiante saber si su comunidad está en riesgo. ¿Qué utilidad tiene una alerta si no llega a quien la necesita? ¿De qué sirve un informe si no es comprensible para la gente?

Este estado necesita una nueva lógica de protección civil. Una que nazca de la comunidad y no solo de los escritorios. Una que apueste por la prevención y no por la reconstrucción. Una que vea en cada río no un obstáculo al desarrollo, sino un ser vivo que puede convivir con nosotros si lo entendemos: no puede haber instituciones fuertes sin comunidades protegidas.

Esta iniciativa propone una reforma integral a la Ley de Protección Civil del Estado, con tres ejes fundamentales:

1. Un enfoque preventivo que sustituya la lógica actual de gestión del desastre. Esto implica que la planeación y la acción del sistema estatal de protección civil se base en el conocimiento anticipado de riesgos, la capacitación constante de la población y la inversión en infraestructura de monitoreo hídrico.

2. La implementación de un enfoque hídrico, que reconozca al agua como un eje transversal de protección civil. Se trata de crear una cultura estatal del agua que implique no sólo saber cuánta tenemos y cómo la usamos, sino también cómo puede transformarse en un riesgo cuando no se gestiona adecuadamente. Este enfoque incluirá, de manera obligatoria, la elaboración y publicación de informes estacionales (cuatro por año) sobre el estado y nivel de las presas, ríos y embalses estratégicos. Estos informes deberán difundirse en medios accesibles y en lenguaje ciudadano.

3. Un enfoque comunitario, que reconozca la voz de la gente como el pilar más fuerte del sistema de protección civil. Proponemos la creación de protocolos regionales de alerta temprana, adaptados a las condiciones específicas de cada zona hidrográfica. No es lo mismo una comunidad en la Tierra Caliente que una en la Meseta Purépecha o en la región de la Ciénega. Las soluciones deben nacer del territorio, con participación activa de autoridades locales, cuerpos de protección civil, ejidos, escuelas, comités ciudadanos y radios comunitarias.

Porque no todas las emergencias son iguales, ni todas las comunidades enfrentan los mismos riesgos. La prevención efectiva debe ser local, contextual y participativa. Queremos que los municipios cuenten con protocolos definidos, ejercicios de simulacro periódicos y sistemas de alerta sonora, visual y digital, adaptados a sus características y capacidades tecnológicas.

Sabemos que el cambio climático es un hecho. No es una amenaza futura, es una realidad presente. Según el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), el número de eventos hidrometeorológicos extremos ha aumentado un 35% en la última década, afectando principalmente a comunidades con menor capacidad de respuesta. Por eso, no basta con seguir actuando como antes: es hora de una transformación profunda del sistema de protección civil, una transformación que ponga en el centro la vida, la dignidad y la organización comunitaria.

Esta propuesta no nace de un escritorio, sino de las calles, de los cerros, de los márgenes de los ríos. Nace del corazón de quienes cada año temen perder su casa, su cosecha, su historia. Nace también del instinto maternal que todas y todos compartimos cuando vemos a nuestros hijos jugar cerca de un arroyo crecido. Nace de la responsabilidad de decir: “basta ya” de improvisaciones, de simulacros sin seguimiento, de avisos que llegan tarde, de negligencias que se ocultan con discursos. La Cuarta Transformación nos ha enseñado a poner primero a los pobres, a los invisibles, a los ignorados. Esta reforma sigue esa lógica: pone en el centro a quienes más necesitan protección.

La creación de una red estatal de información hídrica y de alertas tempranas regionalizadas es, además, una herramienta de justicia. Porque quien tiene acceso a la información, tiene poder para decidir, para prevenir, para organizarse. No queremos más tragedias explicables. No queremos más “nadie nos avisó”. Queremos responsabilidad institucional, coordinación regional y empoderamiento comunitario.

Esta reforma representa una oportunidad para que el Estado de Michoacán sea pionero en el país en un nuevo modelo de protección civil. Un modelo que abraza la prevención como mandato y no como sugerencia. Que entienda al agua como bien común y no como enemigo. Que reconozca a la comunidad no como beneficiaria pasiva, sino como sujeto activo de su propia seguridad.

Lo que aquí proponemos no es un gasto, es una inversión. Una inversión en vidas, en paz, en futuro. No queremos volver a llorar por lo que pudo haberse evitado. Queremos actuar antes de que el agua se desborde, antes de que el lodo arrase, antes de que la tragedia ocupe titulares.

Por todo ello, someto a la consideración del Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa de decreto, confiando en su sensibilidad, su compromiso y su altura de miras.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona: la fracción XXIV recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 3°; un tercer párrafo al artículo 19; un último párrafo al artículo 23, todo de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

I. ... a XXIII. ...

XXIV. *Riesgo hidrometeorológico:* Probabilidad de que, derivado del exceso, escasez o variabilidad del agua en presas, ríos, cuerpos de agua naturales o artificiales, se produzcan daños a la población, al ambiente, a la infraestructura o a las actividades económicas.

XXV. ... a XXXII...

Artículo 19. ...

...

La Secretaría de Gobierno, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, establecerá los lineamientos para la prevención y atención de riesgos, incorporando un enfoque territorial, hídrico y comunitario, conforme a los planes regionales y municipales de desarrollo.

Artículo 23. ...

I. ... a VII. ...

El Consejo estatal, en coordinación con los organismos operadores de agua y la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, establecerá protocolos de alerta temprana ante riesgos hidrometeorológicos asociados al comportamiento de presas, ríos y cuerpos de agua. Además, deberá emitir, al inicio y cierre de cada temporada de lluvias, un informe técnico público sobre los niveles de almacenamiento, riesgo y planes de contingencia en las principales presas y cuencas del estado.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 de junio de 2025.

Atentamente

Dip. Belinda Iturbide Díaz



www.congresomich.gob.mx